



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APOORTE PARA SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

QUILLOTA, 25 de Febrero de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 41 de fecha 23.02.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 144 de 23.02.2021.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Sandy Riveros Lagos Rut 17.978.117-4, un aporte de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para la postulación a subsidio habitacional de la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



26/02/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nm0Qc7LOyvUFOfBJ77Ki6Q==

ERV/avy

ID DOC : 18836273

Distribución:

1. Elsa Ivonne Rivera Villalobos (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes